

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-001-2016

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

De conformidad con lo establecido en el capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.32 de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación de las Propuestas de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA
2. CONSORCIO APROING
3. CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTORES 2016
4. CONSORCIO PTAP ARAUQUITA

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

De acuerdo con el numeral 4.1 del Capítulo II Subcapítulo IV de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntajes es:

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

Se le informa a los proponentes que en atención a los establecido los Términos de Referencia y según el cronograma de la convocatoria, pueden presentar observaciones al presente informe hasta el cinco (5) de mayo de 2016.

Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

Para constancia, se expide el tres (3) de mayo de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-001-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
Fecha de diligenciamiento	02/05/2016
Proponentes:	Consorcio Planta Arauquita Consorcio Alianza Constructores 2016 Consorcio PTAP Arauquita Consorcio Aproing

Descripción	Propuesta Económica					
	Presupuesto Oficial Estimado	Consorcio Planta Arauquita	Consorcio Alianza Constructores 2016	Consorcio PTAP Arauquita	Consorcio Aproing	Rango 80%
Valor Corregido Fase I	\$ 34.496.270,00	\$ 34.477.730,00	\$ 31.909.425,00	\$ 34.496.270,00	\$ 34.496.270,00	\$ 27.597.016,00
Valor Corregido Fase II	\$ 123.979.710,00	\$ 123.745.729,00	\$ 121.043.390,00	\$ 123.979.710,00	\$ 123.979.710,00	\$ 99.183.768,00
Valor Corregido Fase III	\$ 3.997.374.615,00	\$ 3.910.371.226,00	\$ 3.830.524.460,00	\$ 3.900.485.151,00	\$ 3.880.982.392,00	\$ 3.197.899.695,00
Valor Total Corregido	\$ 4.155.850.599,00	\$ 4.068.594.685,00	\$ 3.983.477.275,00	\$ 4.058.961.131,00	\$ 4.039.458.372,00	\$ 3.324.680.479,00
Valor Total de la Oferta Presentada		\$ 4.068.594.686,00	\$ 3.983.477.275,00	\$ 4.058.961.131,00	\$ 4.039.458.372,00	

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
 En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
 En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.I. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.
 Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente seleccionado acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
 3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 b. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 c. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.
 8. De la anterior verificación se elaborará un informe de Verificación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
 Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Verificación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
 9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

OBSERVACIONES:	PROponente - CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA Fase II: Una vez verificados los valores presentados para la Fase II, fue necesario realizar la corrección aritmética en relación al valor del IVA y el valor Total de la Fase II, lo anterior teniendo en cuenta que el valor del IVA para esta fase según la propuesta corresponde a \$17.068.377,00 sin embargo al realizar el ajuste al peso según lo establecido en los Términos de referencia " (...) cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso" por lo tanto el valor del IVA corregido es de \$17.068.376, en consecuencia, el valor total de propuesta de la Fase II corregido es de \$123.745.729,00 y no de \$123.745.730,00 como lo indicó en su oferta. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, el cual establece: "(...) 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas (...)".
	Esta corrección afecta el valor total de la propuesta, pasando de \$ 4.068.594.686,00 a un valor corregido correspondiente a \$ 4.068.594.685,00 Se da claridad que el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia. Los demás proponentes no requirieron de corrección aritmética